

Leg<sup>9</sup>

cuaderno 4

~~m-26~~

741

La Mujer.

UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0741

Epc.

26

*[Faint, illegible handwriting]*

UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0741

*[Faint handwritten mark]*

LA MUGER

PER MICHILIS MICHILIS MICHILIS MICHILIS

La Muger

PER MICHILIS MICHILIS MICHILIS MICHILIS

PER MICHILIS MICHILIS MICHILIS MICHILIS

PER MICHILIS MICHILIS MICHILIS MICHILIS



UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0741

HTCA

U/Bc LEG 9-1 n°741



1>0 0 0 0 2 9 4 3 5 4

*UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0741*

# LA MUGER.

DISCURSO PRONUNCIADO

**POR DON CARLOS JIMENEZ BRETON Y GAVIRIA,**

CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III,  
ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ESTA CORTE.

EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTIDURA

DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA,

EL DIA 17 DE ABRIL DE 1853.



MADRID.—1853.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE DON F. DE P. MELLADO,

*UVA. BISC. LLY. 09-1 n°0741*  
Calle de Santa Teresa, número 8.

LA MUJER.

DISCURSO PRONUNCIADO

POR DON CARLOS JIMENEZ BRITON Y GAYARRA

CAALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDO ORDE DE CARLOS III  
ABOGADO DEL REY EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

EN EL AÑO DE 1823

DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

EN EL AÑO DE 1823

MADRID 1823

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE DON P. MARRAS

UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0741

## EXCMO. SEÑOR.

AL tener que hablar ante los ilustrados doctores que componen el gremio y claustro de esta Universidad central; al dirigir la palabra á mis antiguos maestros, que van á darme dentro de pocos momentos el nombre de compañero, concediéndome el alto honor de tomar asiento entre ellos, he dudado por largo tiempo sobre qué asunto debería versar este discurso, que me impone el deber de pronunciar el reglamento universitario. Todos los dias vuestros discípulos vienen á esta cátedra á hacer un justo alarde de los conocimientos que de vosotros han recibido. Desde aqui se repiten vuestras lecciones en los diversos ramos que abarca la ciencia del derecho.

Voy á hablaros de la muger, ese elemento esencial de la constitucion de la familia: de la muger que unos han ensalzado hasta la divinidad, que otros han rebajado hasta lo último de la escala social.

Las mugeres que guian los vacilantes pasos del hombre en la niñez, que forman el encanto de la vida en su juventud, que son el consuelo y el apoyo de la débil ancianidad, y que

aun despues de morir el hombre riegan con su llanto la tierra que cubre sus despojos, bien merecen ser consideradas á la luz de la filosofía y de la legislacion!

Solicito, señores , vuestra atencion, imploro vuestra indulgencia.

A la muger, esa hermosa mitad del género humano, la consideraré bajo el doble aspecto de la naturaleza que la ha hecho , y de la sociedad en que vive segun la diversidad de sus costumbres. Desarrollaré el vasto panorama que tendrá por héroe á la muger , mostrándola primero en las estremidades occidentales del Asia , hácia los lugares en donde la tradicion ha colocado el paraiso terrestre, y hácia aquel punto donde debia nacer un dia el Salvador del mundo.

La Providencia ha dado todo á la muger; su prevision lo ha compensado todo, su equidad todo lo ha medido.

Falsa es la opinion, generalmente admitida en el mundo, de que habiendo los hombres hecho las leyes se han mostrado menos favorables á las mugeres que á ellos mismos. Para esto señalan algunos ciertas disposiciones de nuestras leyes, en consonancia con las de casi todos los paises del mundo, relativas á la capacidad de las mugeres, á las penas en que pueden incurrir en casos dados, considerando los códigos correspondientes que determinan las diferencias respectivas; empero esta diferencia depende de la desigualdad que ha establecido la misma naturaleza, y á la que han tenido que conformarse en los paises civilizados las leyes.

La naturaleza fijó á cada uno su lugar, asignó á cada uno su papel: mas en el vasto campo del mundo entraron las pasiones humanas. La fuerza fué opresiva , la belleza seductora; y esta hermosa reunion destruida muchas veces, no lo ha sido solamente por individuos aislados, sino por pueblos y naciones enteras, por las leyes y las religiones mismas. Apenas

Dios da al primer hombre por compañera á Eva , cuando el pecado la somete á él; y esta sentencia terrible fulminada por el Eterno tiene aun hoy en las regiones mismas donde fué pronunciada una ejecucion cuyo rigor debe ofender al Padre comun, mas bien que satisfacer su justicia. Una vez constituido el abuso del poder, se justifica por la degradacion moral de los seres que subyuga y que envilece, é inspira á los hombres, aun los mas sábios y entendidos, ideas estrañas , sistemas ofensivos para esa hermosa mitad del género humano, para esas mugeres que son sus esposas , sus hermanas , sus madres , cuyas facciones llevan impresas en sus semblantes como una herencia que la mano poderosa del Creador ha estampado en ellos.

No hablaremos aqui de esos delirios , de esas opiniones, de esas aberraciones que en los tiempos antiguos han llegado hasta negar á las mugeres la espiritualidad del alma, que las han excluido de las recompensas de la vida eterna. ¿Qué habia de ser la muger en un pais donde estaba tiranizada?

Las plantas que vivifica el aire, que el sol calienta, se cubren de hermosas hojas y sabrosos frutos ; las que están sofocadas y oprimidas arrastran por la tierra débiles é infecundas ramas. Así la muger en el estado de su natural libertad se basta á sí propia para cumplir sus deberes , mientras que es indolente , egoista y frívola cuando se ve privada de los derechos de la familia y de la sociedad, ó cuando sumida en una vida muelle y sensual no sirve mas que para el placer de los sentidos, vegetando en los harenas. El alma se alimenta de las ocupaciones y de los intereses. Su privacion es tan mortal al alma, como la inanicion es mortal al cuerpo. Las mugeres soportan tanto mas mal aun que los hombres la inacion, porque su espíritu ligero y curioso está evidentemente destinado al cuidado de los intereses privados.

Su infancia es á la vez mas dulce y mas adelantada que la

de los hombres ; parece que no debiendo ir tan lejos como ellos deben tambien llegar mas pronto.

Su juventud es encantadora. El corazon de una jóven en su adolescencia está lleno todo del sentimiento de su familia. Ama y respeta á su padre; su voz, cuando la dirige la palabra, tiene para ella el mas dulce eco ; ama y cuida á sus tiernos hermanos; y nada iguala á su amor para con su madre, en quien coloca toda su confianza, dejándose dirigir por su esperiencia. ¡Qué espectáculo tan hermoso y tan dulce el de la union que se establece entre una buena madre y su jóven hija! ¡Qué época para entrambas , la mas feliz y venturosa de la vida , época pasagera como todas las épocas de felicidad!

El deseo de agradar, el gusto por los adornos , el atractivo del placer, el amor, vienen mas tarde á agitar aquel corazon, y á turbar su vida pura y tranquila deseando un nuevo estado.

La belleza, que transforma las esclavas en reinas, y que puede contrabalancear la gloria, el poder y la riqueza , forma el principal papel en la historia de las mugeres de todos los países y de todos los siglos, que la han considerado como una causa principal de sus destinos, de su debilidad y de sus faltas. Inútilmente la razon reconoce su vanidad. ¡Dichosa la muger cuya razon no se perturba por ella sino momentáneamente, y cuyo espíritu no se pervierte! No todas las mugeres son hermosas y bellas, empero todas quisieran serlo ; y el amor á los adornos, inspirado por el deseo de agradar, es como innato en todas.

Eliecer ofrece á Rebeca brazaletes y pendientes de oro para disponerla en favor de su amo; el cazador salvaje adorna á su querida con las plumas de los pintados pájaros que su flecha ha herido. El adorno mas hermoso de la muger es el que le ha concedido la naturaleza misma, la gracia

el pudor y el gusto: sin embargo, todas ellas aman inmoderadamente los adornos. La pobre muger del esquimal, cuando á costa de largo sufrimiento logra horadarse el labio para atravesar por él una espina de pescado, se muestra tan satisfecha con ese ridículo adorno como la mas bella y mas engalanada de nuestras madrideñas en el hermoso paseo del Prado.

No son solo las aberraciones del gusto el menor inconveniente del amor á los adornos, al que se sacrifica algunas veces hasta lo necesario, y cuyo objeto no es solamente agradar y parecer bella, sino rivalizar con las otras mugeres y vencerlas. Los celos, no esa pasion que hace homicidas, y cuyos furoros deben ser colocados en primera línea entre las llagas que afligen á la humanidad, sino los celos de esa vanidad que no aguzan el puñal, empero que producen las malas acciones y siembran los disgustos en la sociedad, son tambien una de las faltas que dominan á las mugeres. Las mugeres perciben muy pronto, ven muy claro, empero observan por poco tiempo. La sensualidad y el orgullo, estremamente irritables en ellas, las elevan hasta el heroismo del sentimiento, las estravian hasta los criminales arrebatos de los celos y de la venganza.

Verdad es tambien, señores, que sus faltas son juzgadas mas severamente que las de los hombres, porque tienen consecuencias mas graves. Depositarias del primero de todos los intereses, el de la paternidad, tienen entre sus manos la integridad de la familia, el honor y la paz del hogar doméstico, la prosperidad de las casas. De ellas reciben los niños las primeras ideas, las primeras simientes de la educacion, tan influyentes en el resto de la vida.

El amor maternal, ó solamente el amor por la infancia, es en las mugeres un sentimiento instintivo que el lujo, la vanidad y la depravacion pueden enervar, empero jamás

destruir. Este primer amor que la naturaleza ha impreso tambien en el bruto, es del cuidado, de la prevision, de la inteligencia y del dominio esencial de la muger. Encargadas de criar y de amar la infancia, de servir á los enfermos, de consolar el dolor, las pertenece tambien calmar la cólera, extinguir los resentimientos, dulcificar las costumbres.

La influencia de la muger se estiende infinitamente por la educacion; los talentos, que multiplican en ella los medios de agradar y fijar la atencion del hombre, son sus poderosos auxiliares. Do quiera que el talento de la muger es cultivado, do quiera que ocupa un sitio en el mundo inteligente y espiritual desaparece la barbarie, se perfecciona la sociedad. Son, pues, un grande elemento de civilizacion.

La influencia del clima sobre las costumbres es tan incontestable como lo es sobre la posicion social y el desarrollo de las facultades de la inteligencia, estableciendo una desigualdad inmensa en la suerte y en la moralidad de las mugeres. La naturaleza menos pronta, las pasiones menos fogosas permiten en los paises templados como el nuestro casi la igualdad entre los sexos. La razon y la esperiencia, reemplazando gradualmente en las mugeres los encantos de la juventud, mantienen vivo el afecto: el hábito y la comunidad de intereses cimentan la union, y el esposo, ordinariamente de mas edad que la muger, envejece dulce y tranquilamente á su lado.

La pluralidad de las mugeres en los paises orientales las ha hecho descender gradualmente de la posicion de compañeras á la de esclavas, porque el esposo, transformado en amo, no puede mantener la paz en aquel hogar de rivalidades y discordias sino por la fuerza y el temor. Ya de muy antiguo la ley natural, cediendo al clima, toleraba la poligamia, empero con restricciones que mas tarde arregló Moisés. Abraham, tan largo tiempo fiel á Sara, elige para

tener un hijo otra muger entre sus esclavas, pero no la eleva á la posicion de esposa, ni la sustrae á la autoridad de su rival. Isaac no amó jamás sino á Rebeca, y Jacob, sin la superchería de Laban, no hubiera tenido hijos sino de Raquel. Homero nos refiere la antigua union de Príamo y de Hécula, y los castos amores de Héctor y de Andrómaca.

En aquellos tiempos la esposa sola era admitida á participar de la posicion y los derechos del gefe de la familia, y si la esclava satisfacía alguna vez las inconstancias de su señor era sin turbar el hogar doméstico con esas rivalidades que lleva consigo la igualdad de títulos. Asi la esclavitud contribuía al reposo de las familias, y conservaba al matrimonio los derechos necesarios para el sosten de la sociedad.

En Egipto la autoridad de la muger igualaba y aun sobrepujaba muchas veces á la del marido. Semíramis, poderosa por las victorias, célebre por los trabajos cuya relacion parece milagrosa; aquella reina de Sabá, que viene á examinar la sabiduría de Salomon, y con sus presentes á admirar su magnificencia; Thalestris y sus amazonas, cuya historia no es enteramente fabulosa, prueban que en la antigua Asia, las mugeres, lejos de estar esclavizadas, podian alcanzar el mas alto destino y hasta una independendencia contraria á la naturaleza.

El legislador de Esparta habia querido que las mugeres participasen de los servicios y privilegios de los hombres; asi participaban, sino escedian á ellos en entusiasmo patriótico. Platon iba mas lejos: queria en su república admitirlas al gobierno del Estado y al mando de las tropas; empero Jenofonte, mas racional, reconocia en cada sexo deberes diferentes, y que ellos se adaptan disposiciones particulares; compara la madre de familia á la reina de las abejas, que gobierna la colmena, anima los trabajos, y provee á todas las necesidades.

La libertad de que las mugeres gozaban en Roma fué justificada, en tanto que la severidad de las costumbres republicanas les impidió abusar de ella. Honradas con el título de ciudadanas se las vió muchas veces mostrarse dignas de él por actos de entusiasmo, y Coriolano, sordo á la voz de la patria, se estremece á la de su madre y á las súplicas de las mugeres que la acompañaban. Sin embargo, pasaron los tiempos virtuosos de la república, y el repudio y el divorcio dejaron un libre campo á la inconstancia, aunque sin que se permitiese tener dos esposas á la vez. Triste era la suerte de la muger romana; allí se la ve sola en la casa conyugal, bajo el poder del padre de familia; en su mano, *in manum viri*, pudiéndola ceder como cualquier cosa de su hacienda, pudiéndola dar la muerte sin jueces y sin testigos. Roma, que habia subyugado impúnemente el mundo, recibió todos los vicios de él. El Oriente sobre todo infiltró gota á gota en las venas del coloso su corrupcion y sus impurezas. Todo desapareció entonces de Roma; borráronse los antiguos derechos; á las simbólicas ceremonias del matrimonio, al pan partido con la esposa, *confarreatio*, á la moneda de cobre que simbolizaba una venta, *coemptio*, y que ligaba al hombre con la muger haciendo á esta propiedad de aquel, se sustituyó y reputó bastante el goce, la posesion de un año, de tres noches consecutivas; de aqui provino el divorcio en los matrimonios, de que en vano se alegraba la muger que queriendo encontrar su emancipacion perdió en dignidad lo que ganó en licencia, y faltó el matrimonio de su carácter legal, no sirvió ya de freno á los hombres que habian respirado el aire enervante y corruptor del Asia. No hubo ya desde entonces muger que pudiese levantar su frente casta en Roma. Aquellas matronas se personifican en la muger de su emperador Claudio, la hermosa é impudente Mesalina, que cubierta de púrpura, con ricas joyas y preciosa pedrería tiene en su mano una copa de

oro llena de abominaciones y de impurezas, con la que convidaba á los hombres á embriagarse con el vino de la prostitucion. Instrumento de aquella desenfrenada corrupcion la muger, recibió el castigo en el desprecio, y los hombres temian mancharse elevando hasta ellos aquel ser degradado. El matrimonio se hizo raro en Roma; fué preciso que Augusto concediese premios á los que lo contrajesen, permitiendo ademas á los patricios que se casasen con las hijas de los libertos.

En tiempo de Augusto, cuando Roma habia conquistado el universo y establecido la unidad política, hubo un gran silencio sobre la tierra para que se oyese la voz que resonaba en el Calvario.

El cristianismo concedió á la muger lo que nunca habia osado ni aun desear. El cristianismo consagró á la muger por medio del matrimonio, esa union ilusoria entre los romanos del imperio. Cristo llamó los esposos al altar y bendijo su union: los deberes recíprocos, la fidelidad mútua, la propiedad comun, la participacion en la alegría y en el deber, todo es igual entre los esposos. El Evangelio colocó á la muger, que antes era solo cosa, al nivel, al igual del hombre. Cristo, libertador de todas las opresiones, reparador de todos los abusos, igualó las balanzas donde el amor del Creador habia pesado los destinos de sus comunes hijos. El matrimonio, indisoluble por él, entrega á la muger el cetro del hogar doméstico, que la naturaleza indudablemente le habia destinado.

Un falso profeta, Mahoma, viene despues de Cristo, y conformándose con las disposiciones de los climas ardientes esparce generalmente en el Oriente la poligamia, destrona á la muger del gobierno interior, y permite contra la naturaleza que éste se entregue á hombres degradados, víctimas como ellas de la viciosa destruccion de las leyes naturales. En Turquía

los eunucos están encargados de todos los cuidados domésticos, no dejando á las mugeres sino como un objeto á la sensualidad de los hombres. Subyugadas, envilecidas por la ignorancia y la ociosidad, las mugeres, esas criaturas casi asimiladas á los animales domésticos, son un objeto de lujo y de vanidad para el fausto asiático, de que la Biblia nos muestra el primer ejemplo en Salomon. Un abuso tan intolerante de la humanidad no podemos concordarlo bien con la pintura que este príncipe nos ha dejado de la muger fuerte gobernando su casa, sino distinguiendo las costumbres nacionales de las del palacio, y la época en que escribió el libro de *La Sabiduría*, de la en que vencido por el orgullo y la saciedad el hijo de David, el sábio de Israel no era mas que un esclavo de sus placeres. Como quiera que sea, esta depravacion siempre perpetuada en el Oriente existe aun despues de tantos siglos con todas las dificultades, con todos los inconvenientes que arrastra consigo la conservacion de un estado contra la naturaleza.

Estas costumbres tiránicas de los sectarios de Mahoma han tenido, sin embargo, una escepcion que produjo felices resultados para la civilizacion; y esta escepcion honrosa se ve en España en tiempo del califato de Córdoba y de Granada, en donde los moros eran verdaderos galantes caballeros y no tiranos.

Desde los tiempos mas antiguos, las mugeres, cuyo espíritu se exalta fácilmente, han tenido tambien una parte en las ceremonias de los cultos religiosos.

Las sibilas sorprendian la confianza por sus sentencias enigmáticas, y las pitonisas sacaban hábilmente gran partido, y escitaban el entusiasmo con algunos secretos naturales que poseian. Asociadas al culto por el paganismo, las mugeres participaban en muchos paises con los sacerdotes de las funciones y privilegios del sacerdocio, y como ellos consultaban

las entrañas palpitantes de las víctimas. La sacerdotisa de Diana degollaba los extranjeros que la suerte arrojaba en Tauride; y la bárbara sacerdotisa de los druidas concurría en las Gaulas á los sacrificios humanos. Los honores tributados á las vestales por los romanos procedían de mejores ideas; honraban en ellas una pureza, una inocencia que parecía aproximarlas á la Divinidad.

En la religion de Cristo tambien las vírgenes se han consagrado al Señor; el poder del sentimiento religioso las hace sin murmurar encerrarse en el claustro, ocuparse en prácticas de devocion, y dedicarse toda la vida á la contemplacion.

Las disposiciones afectuosas y entusiastas de las mugeres las elevan fácilmente á las ideas contemplativas y religiosas. El entusiasmo es una produccion espontánea de su alma. El honor, que el razonamiento destruye, es mas vivo en las mugeres, que sienten mas que razonan. Ese sentimiento de honor sofocaba el amor en las madres lacedemonias; ese sentimiento de honor conduce á la hoguera á la viuda del Indostan, y las mugeres generalmente á las inmediaciones de la muerte parecen mas fuertes que los hombres. Esas pobres indias disputándose la hoguera donde la esposa preferida tiene solamente el derecho de seguir al esposo, compran con una muerte la mas cruel el derecho de participar por un instante de ese bien imaginario que se llama honor. En la edad media y en nuestra España nosotros hemos visto matronas que como las mugeres espartanas y romanas han amado la gloria de su patria, han conmovido con la relacion de los altos hechos á la caballería, y han animado á los valientes, recompensádoles con el premio de su amor. En estos tiempos de grande y honrosa memoria la civilizacion era lo que será siempre, favorable á las mugeres. La sociedad perfeccionada asi tiene que entregarlas necesariamente el lugar que el Cria-

dor las ha asignado , ese lugar único , marcado cerca del hombre, sobre el trono donde uno y otro deben gobernar en comun todas las criaturas que Dios ha sometido á su dominio.

Muchísimo, señores, podria yo detenerme si entrase en consideraciones físicas y morales sobre la muger, si tratase de hablar de sus ca ractéres físicos, de sus proporciones , de su belleza, y si quisiese hacer algunas consideraciones fisiológicas hablando de la sensibilidad, de la inteligencia y del carácter de sus inclinaciones; empero esto me llevaria muy lejos, y no seria propio en esta ocasion solemne en que debo mas detenidamente considerar á la muger bajo las relaciones del derecho. Sobre este punto de vista la muger es objeto de observaciones importantes. En todas partes se halla sometida á una legislacion especial que determina cuáles son las obligaciones que debe cumplir , los derechos que puede ejercer—

No entraré yo aqui á investigar si relativamente al derecho natural la muger está colocada en la misma línea que el hombre ; hay , en cuanto al derecho civil, toda la distancia que separa la debilidad de la fuerza, y en una organizacion fundada toda entera sobre el derecho del hecho, no era posible que el ser mas débil fuese igual al mas fuerte. Este último se ha atribuido naturalmente el derecho de proteccion , que frecuentemente ha degenerado en derecho de tiranía. Sin embargo, preciso es convenir que en efecto parece que la naturaleza ha dado al hombre por protector á la muger, y este principio es en todos casos generalmente admitido en todos los pueblos y en todas las legislaciones.

No investigaremos cuál es en la organizacion social el derecho político de la muger, que en todos tiempos y en todos los pueblos no han tenido ninguno. Sin embargo, por una de esas inconsecuencias extraordinarias de que está llena la historia en casi todas partes, se las reconoce el derecho de ejer—

cer el poder soberano , que es el primero de los derechos políticos; hay solo una escepcion, la de aquellos pueblos de origen guerrero y feudal, que han admitido por principio la ley sálica, y aun en esos pueblos que no sufren una reina, en casi todos ellos se permite á las mugeres el ejercicio de la re- gencia.

Nosotros mostramos en nuestra historia con orgullo los reinados de doña Sancha de Leon, de doña Urraca de Castilla y de Leon, de doña Berenguela y de doña Isabel la Católica, esa gran reina que arrojó á los árabes de España y dió un mundo nuevo á su nacion. El siglo XIX presenta en este momento á la Europa admirada el espectáculo de tres poderosas monarquías regidas por tres jóvenes princesas : Victoria en Inglaterra, doña María en Portugal, y nuestra adorada reina doña Isabel II en España.

La legislacion que rige á las mugeres por todas partes , lleva impreso el sello de este poder protector que el hombre ejerce sobre ella en todas las fases de la vida desde su nacimiento hasta su muerte. Verdad es tambien que el principal objeto de todas las instituciones civiles es el matrimonio, es decir, el acto que arregla la union del hombre y de la muger, y que constituye la familia. La muger puede tener, con relacion á la legislacion , cuatro estados diferentes, el de hija menor, el de hija mayor , el de muger casada y el de viuda; en estos cuatro estados es siempre el matrimonio el que establece la grande diferencia entre los derechos del hombre y los derechos de la muger. Asi en la menor edad ha sido preciso fijar la edad en que puede casarse , en que es permitido á la muger abandonar su familia para constituir una nueva familia. En esto la naturaleza es la única soberana, y como la naturaleza se burla de las previsiones mejor calculadas, preciso ha sido evitar el establecer una regla demasiado rigorosa que hubiera sido á cada momento desmentida.

La muger es nubil antes que el hombre , y capaz antes que él de otorgar testamento y de otros actos civiles. A los doce años cumplidos la autorizan las leyes , al paso que al varon solo á los catorce. Tambien puede casarse sin licencia paterna al cumplir veinte y tres años, mientras que los hombres no pueden hacerlo siendo mayores de veinte y cinco <sup>(1)</sup>. Fundada está tal disposicion, en que el cuerpo de la muger se desenvuelve y llega á su perfeccion antes que el del hombre, asi como su espíritu adquiere la prudencia necesaria á su sexo antes que el hombre.

De un temperamento menos fuerte y sólido que el hombre, es mas frágil y pundonorosa, y por eso su condicion es mucho menos ventajosa en ocasiones y menos onerosa en otras, por eso en el derecho criminal se las considera en una posicion inferior y deben ser tratadas con menos severidad que los hombres. Sin embargo, el Código criminal recientemente publicado las somete á las mismas penas , empero muestra menos rigor en su ejecucion. Asi cuando se la condena á trabajos duros ó como dice el código, á cadena, la muger no se halla sometida á la fatiga, no se la carga de hierros como al presidiario , y solo se la encierra en una severa reclusion, empleándola en trabajos domésticos interiores. Esta es toda la dulzura que puede esperar de las leyes que no reconocen distincion en la aplicacion de la pena, tanto que si se hace culpable en un crimen capital, la ley la hace subir al cadalso. Su misma debilidad puede, sin embargo, dilatar su castigo. La ley, escuchando la voz de la humanidad, determina que la pena de muerte impuesta á la muger embarazada no pueda ejecutarse hasta despues del parto y condena como homicida al que contravenga á esta disposicion <sup>(2)</sup>.

(1) Ley 6.<sup>a</sup> tit. 4.<sup>o</sup> part. 4.<sup>a</sup>—Ley 13, tit. 4.<sup>o</sup> part. 6.<sup>a</sup>—Ley 18 tit. 2.<sup>o</sup> libro 12 de la Novísima Recopilacion.

(2) Ley final, tit. 31 part. 7.<sup>a</sup>

No puede ser la muger sino tutora de sus hijos ó nietos, no puede ser testigo en los testamentos aunque puede serlo en las demas cosas, porque los testigos del testamento provienen del derecho político que tenian los romanos, entre quienes los testamentos eran una verdadera ley y las mugeres jamás concurren á la formacion de estas <sup>(1)</sup>. No pueden acusar en juicio sino en los delitos de alta traicion ó por daños hechos á ellas, ó á sus parientes dentro del cuarto grado. No pueden ser fiadoras por persona alguna ni aun por sus hijos, ni por su padre, ni por su marido, y este es un derecho, un privilegio mas bien que una privacion <sup>(2)</sup>. Las mugeres no adquieren la capacidad civil sino cuando pasando la menor edad consienten en guardar el título tan generalmente sentido por ellas de soltera, ó cuando separadas por la muerte del esposo que habian elegido ó las habian dado quedan viudas. En estos dos estados gozan ya para la administracion de sus bienes de todos los derechos de los que tienen capacidad para contraer, pueden vender, hipotecar, cambiar, dar y hacer todos los actos de los hombres. Aun entonces la ley concede que si bien puede procederse contra sus bienes, jamás contra su persona sino por deudas que provengan de delito ó cuasi delito, bajo el supuesto de que no puede la muger renunciar á este privilegio <sup>(3)</sup>.

El estado de la muger mayor de edad soltera y de la muger viuda son la escepcion: el verdadero estado de la muger, su verdadero título es el de muger casada, y si nuestra legislacion no ha establecido en el matrimonio á la muger bajo un pie de igualdad con el marido, preciso es, señores, que convengamos que al menos ha dulcificado el rigor de los antiguos principios.

(1) Ley 17, tit. 46, part. 3.<sup>a</sup>—Ley 1.<sup>a</sup>, tit. 1.<sup>o</sup>, part. 6.<sup>a</sup>

(2) Ley 2.<sup>a</sup>, tit. 1.<sup>o</sup>, part. 6.<sup>a</sup>

(3) Ley 62 de Toro.

La muger debe fidelidad y obediencia á su marido. Fidelidad, por razon de la obligacion que ha contraido y por evitar el riesgo de introducir hijos estraños á la familia; y obediencia, porque el poder protector del marido es una consecuencia necesaria de la sociedad conyugal, que no podria subsistir si el uno de los esposos no estuviese subordinado al otro. Este poder del marido lo ha establecido la ley en interés de la muger casada, no es, empero, absoluto; asi vemos que el marido no puede enagenar la dote, no puede perderla nunca, y que la ley la protege á favor de la muger contra el marido y el estraño en virtud de aquella antigua máxima del derecho romano: *Interest reipublicæ mulierum dotes salvas esse.*

Las principales consecuencias del poder del marido son: Primero; Que la muger esté obligada á vivir con él, á seguirle á todas partes, quedando obligado el marido á recibirla y á proveerla de todo lo necesario para las necesidades de la vida, segun sus facultades y estado. Segundo; Que la muger no puede presentarse en juicio sin la autorizacion de su marido, ni hacer contrato alguno, ni aun admitir herencia, como no sea á beneficio de inventario. No necesita, empero, la muger la licencia del marido para usarla contra él en las acciones civiles y criminales, ni para defenderse en materia criminal. La negativa del marido no puede detener la vindicta pública, y preciso es que la muger tenga derecho de rechazar la acusacion que contra ella se entabla. Tampoco necesitará la licencia del marido para hacer testamento, porque este no ha de tener efecto sino despues de su muerte, cuando ya no existirá la potestad del marido. Todas estas disposiciones son justísimas, porque no son absolutas, asi es que el juez con conocimiento de causa puede autorizar á la muger alguna vez á presentarse en juicio (1).

(1) Ley 57 y 58 de Toro

Tal es la potestad del marido en general. Algunos han querido ver una desigualdad grande en negar á la muger contra el marido para pedir la separacion la causa del adulterio, empero la diferencia está justificada y se esplica por las consecuencias que el adulterio produce en el uno ú otro caso. Indudablemente por parte de ambos esposos el adulterio es una violacion esencial de las leyes del matrimonio, pero arrastra consecuencias mucho mas funestas cuando es cometido por la muger, porque tiende á introducir hijos estraños en la familia.

Ved por qué, Señores, el código penal nuestro se ha mostrado mas riguroso en el un caso que en el otro. La ley divina sin duda es mas exacta en su justicia, empero la ley civil no considera y no puede perseguir al adulterio sino en los efectos que produce entre los esposos y relativamente á la familia. Las demas causas para la separacion, como son los escesos, malos tratamientos, sevicia ó injurias graves, pueden ser indistintamente invocados por la muger y por el marido.

En cuanto á la potestad paternal, el padre la ejerce solo durante el matrimonio, empero el hijo en toda edad debe amor, honor y respeto á su madre como á su padre. Disuelta la sociedad conyugal por la muerte, aun la muger tiene que sufrir por la ley una restriccion en su libertad, no puede contraer matrimonio sino despues de diez meses de disuelto este imponiendo á la viuda la pena de arresto mayor el artículo 400 del Código penal, disposicion justísima y consecuente con el fin de no introducir en las familias incertidumbre en la paternidad.

Júzguese ahora del valor de las declamaciones de algunos utopistas sobre la degradacion de la muger en nuestra legislacion. Dígase lo que se quiera, difícil será encontrar un pais donde la condicion de las mugeres se halle desde muy

antiguo rodeada de mas proteccion , justicia y dignidad que en España.

No existe una rigurosa igualdad entre el hombre y la muger, cierto es, empero esta igualdad es imposible , no existe ni en la naturaleza ni en el destino social del hombre, ni de la muger. Las diferencias que la ley ha establecido están impregnadas de sabiduría y de benévola igualdad para su persona y sus derechos dignos en una palabra de la amable compañera que Dios en su bondad concedió al hombre.

Los que adulando á este sexo frágil y hermoso hablan de su emancipacion, tanto en Francia como en los estados de la Union americana, no hacen, señores , mas que confirmar una proposicion trivial, consignada en los libros y en las tradiciones, y es que nada hay nuevo bajo del sol. *Nihil sub sole novum*; axioma inmemorial de Salomon. Esa emancipacion de la muger, que se presenta en estos tiempos como nueva, es una de las vejezes mas desacreditadas de la sociedad cristiana , siendo claro que no podia haber tenido lugar en ninguna otra. Desde el segundo siglo de la Iglesia, novadores visionarios proclamaron la emancipacion de la muger, y fueron el original que copia hoy el Sansimonianismo. Jamás se ha renovado en diversas épocas desde entonces esta falsa teoría sin que haya sido marcada con el sello de la ignorancia, de la supersticion y del delirio. El culto de las mugeres es una pasion que en cierta edad lleva la escusa en sí misma, y se comprende muy bien que haya podido , como todas las pasiones exaltadas, engañarse en el modo de servir y glorificar el objeto de su amor.

La emancipacion de la muger seria un progreso aparente en su posicion social, y las haria perder la inapreciable ventaja de proteccion y de amor que deben á su debilidad orgánica, á su larga y deliciosa infancia, á su menor edad legal. ¿Qué seria á los ojos del hombre una muger que votase las

leyes, que discutiese los presupuestos, que administrase las rentas públicas, que juzgase los pleitos? A lo mas seria un hombre. ¿Podria esto satisfacer la ambicion de la muger, de esa hermosa mitad de la humanidad? Lo que ha dado á la muger la superioridad en las costumbres del Occidente es su inferioridad de hecho en fuerzas físicas. Si no hubieran sido débiles jamás hubiesen sido todopoderosas.

La muger en España no es igual al hombre en derechos, pero se la ama como á un ser divino cuyos derechos no están escritos en ninguna legislacion, porque la palabra humana no es bastante á espresarlos.

El cristianismo encontró esclavas á las mugeres y las hizo soberanas. Las leyes civiles sancionaron las máximas del Evangelio. La galantería española hizo prodigios por las mugeres en los tiempos gloriosos de la caballería, y al nombre de sus reyes y de sus damas hicieron nuestros padres de la España un imperio tan inmenso y tan poderoso, que aun despues de desmembrado por tres siglos de desastres y de derrotas, aun es uno de los mas importantes de Occidente.

He dicho.



*UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0741*

leyes, que discutiese los presupuestos, que administrase las  
cuentas públicas, que juzgase los pleitos. A lo más sería un  
hombre. Por lo que se refiere a la ambición de la mujer, de  
ese hermosa mitad de la humanidad. Lo que ha dado a la  
mujer la superioridad en las costumbres del Occidente es su  
inferioridad de hecho en fuerza física. Si no hubiera sido  
debe haber sido más inferior. La mujer en España no es igual al hombre en derechos,  
pero en la gran cosa a un ser divino cuyos derechos no se  
han escritos en ninguna legislación, porque la palabra huma-  
na no es bastante a expresarlos. La cristianidad enseñó a las mujeres y las  
hizo soberanas. Las leyes civiles sancionaron las máximas  
del Evangelio. La galantería española hizo prodigios por las  
mujeres en los tiempos gloriosos de la caballería, y al nom-  
bre de sus reyes y de sus damas hicieron nuestras banderas de  
la España un imperio tan ilustre y tan poderoso, que aun  
después de desmembrado por tres siglos de desastres y de  
horrores, aun es uno de los más importantes de Occidente.  
He dicho.

*UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0741*

*UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0741*